

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

Contestación demanda

JA **Jhovanny Ardila** <ardilajhovanny@gmail.com>       ...

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Cauca - Popayan Lun 31/10/2022 16:26



ANEXOS 2.zip
437 KB



CONTESTACION DE DEMAN...
147 KB



 Mostrar los 3 datos adjuntos (8 MB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

 [Descargar todo](#)

 Responder

 Reenviar

CONTESTACION DE DEMANDA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN.

Clase de proceso: reivindicatorio

Demandante: Dairon de Jesus Zabala Zabala

Demandado: Jhovanny Alexander Ardila

N° de radicación: 2022-00245-00

Yo Jhovanny Alexander Ardila identificado con cedula de ciudadanía n° 7722904 de Neiva Huila, respetuosamente me dirijo a su despacho, en mi condición de demandando con el fin de dar contestación de la demanda formulada por el señor Dairon de Jesús Zabala Zabala. Conforme a lo preceptuados en el artículo 391 y siguientes del C.G.P. Y normas concordantes en los siguientes términos.

I OPORTUNIDAD.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 4 del Auto 1824 del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, el cual prevé: *“Disponer el traslado de la demanda a Jhovanny Alexander Ardila identificado con cedula de n° 7722904, por el termino de diez (10) días, para que conteste la demanda y pida las pruebas que crea conveniente”*

Para los fines pertinentes, fui notificado de la presente demanda el sábado 15 de octubre de 2022 entre las 6 y 7 pm por vía física a través de una empresa de mensajería.

Así las cosas, el termino para la contestación de la demanda corren a partir del día 18 de octubre del 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022, lo cual a la fecha presente estoy dentro del término establecido para contestar.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO RESPECTO DE CADA UNO DE LOS HECHOS:

PRIMERO: PARCIALMENTE CIERTO, que realizamos entre la parte acusadora y el acusado un contrato de compraventa de un bien inmueble, anteriormente habíamos pactado verbalmente que en los siguientes dos años tenía que el acusador pagar la totalidad de la suma expuesta en dicho contrato. El acusado fue el encargado de realizar el contrato de compraventa, puesto que en el momento me encontraba en mis labores de trabajo militar, por la confianza que teníamos entre los dos no me percate que no agregó una de las cláusulas que habíamos pactado verbalmente la cual consistía que tenía dos años de plazo máximo para pagar la totalidad de la suma acordada.

Sumado a lo anterior el contrato que habíamos acordado verbalmente era la venta de una plancha para que construyera en el segundo piso.

SEGUNDO: PARCIALMENTE CIERTO: es verdad que existe dicho contrato de compraventa pero, **NO ES CIERTO** que el 15 de septiembre de 2016 recibí cincuenta y cinco millones de pesos MTE (\$ 55 000 000) por la parte acusadora. Se pactó verbalmente y obre de buena fe que en el contrato se estipulaba las cláusulas anteriormente nombradas referente a los dos años de plazo máximo, y que la suma se iba a pagar dentro de esos dos años.

TERCERO: PARCIALEMENTE CIERTO le autorice a la parte acusadora que adelantara los documentos para la escritura pero con el fin de que le dieran el subsidio de vivienda para que construyera en el segundo piso pero, sin que me pagara ni una sola cuota de lo pactado incluso le di al abogado del momento \$ 200 000 para que le colaborara adelantando los documentos.

CUARTO: PARCIALMENTE CIERTO. Pasado el tiempo y cumplido los dos años del plazo máximo estipulado verbalmente, la parte acusadora **NO CUMPLIO** con el pago pactado inicialmente, dando por cancelado el contrato por incumplimiento en el año 2018.

En el año 2020 publiqué en venta mi casa por un valor de ciento veinte millones de pesos y la razón del incremento se debe a la valorización que ha tenido el sector, del mismo modo los acabados, los arreglos que se hicieron a la vivienda después haber cancelado el contrato.

La parte acusadora valiéndose de la gran amistad que teníamos de veinte años por nuestro trabajo me pidió hacer nuevamente un contrato, este se hizo verbal el cual consistía en que la parte acusadora por ser mi amigo me pagara solo la suma de sesenta y cinco millones de pesos (\$ 65 000 000) que era lo que la caja promotora de vivienda militar y de policía le daría por demostrar con una escritura que la casa le pertenecía, el resto de la suma se pactó verbalmente que se iba a cubrir dejándome vivir en mi casa sin pagar arrendo hasta que terminara mi carrera de Administrador Publico la cual estoy cursando en la ciudad de Popayán y terminare dentro de los próximos 3 años, en su momento estaba cursando los primero semestres de mi carrera. La parte acusadora acepto el contrato verbal que realizamos y accedió a darme la suma establecida y a dejarme vivir en la vivienda por el tiempo que me tomara culminar mi carrera, la pareja sentimental de la parte acusada y mi pareja Anyi Tatiana Garcia Ruiz cc 1082781737 son testigos del acuerdo. En este punto se hizo para legalizar el vivir durante toda mi carrera un contrato de arrendamiento solo por tiempo sin tener que pagar algún costo el cual se le dejo a la señora MARIA EUGENIA RIASCOS pareja sentimental de la parte acusadora para que éste firmara en cuanto llegara a la ciudad, El cual nunca devolvió el contrato firmado por él, este contrato el lo tiene es su poder con mi firma para fines de legalizar el acuerdo verbal unos días después de entregarle el contrato de arrendamiento comenzaron los conflictos y la no firma del contrato que le entregue.

Seguido a lo anterior la parte acusadora inmediatamente realizo el tramite para las escrituras de la vivienda y en cuanto las obtuvo incumplió parte del acuerdo verbal, y me envió una citación de desalojo cuando ese no era el acuerdo.

ES CIERTO que existe una escritura de la vivienda en cuestión. **NO ES CIERTO** lo que se plantea en ella, aunque sea este un documento juramentado en el cual mintió para su beneficio por ejemplo:

- Declaración de construcción, en la escritura se expone que la casa cuenta con dos pisos construidos lo cual no es verdad, la casa cuenta con un solo piso construido y una plancha para iniciar construcción.
- Valor y constructor, la construcción de la casa no la hizo el señor DIEGO ALARCON BEDOYA tal como se expone en el documento, una de las personas

que construyo la casa fue el señor ENIVAR LEDESMA CC.4613738 al cual yo mismo contrate y pague por los trabajos realizados, el cual puede testificar lo mencionado. Hizo trabajos antes de iniciar el contrato de compraventa y trabajos realizados después de haber incumplido el contrato la parte demandante.

QUINTO: NO ES CIERTO, en ningún momento entre a posesionarme de mala fe en la vivienda, era parte del acuerdo vivir en ella hasta la culminación de mi carrera.

SEXTO Y SEPTIMO: No tengo conocimiento de lo mencionado en el hecho número 6 y 7 y tampoco si ha enajenado la propiedad, aun no se cumple la totalidad del contrato para esto.

OCTAVO: PARCIALMENTE CIERTO. En octubre de 2021 tal como se había acordado empecé a ocupar la vivienda mencionada, tal como habíamos acordado inicialmente, **NO ES CIERTO** que obre de mala fe y a través de actos abusivos entre a poseer el inmueble, es una invención de la parte acusadora, con el objeto de sustraer la responsabilidad que tenia con el contrato verbal acordado y el físico que nunca me devolvió firmado, lo cual demuestra la mala fe y abuso de confianza con la que obro desde un inicio la parte demandante.

Uno de los abusos de confianza inicialmente fue cuando le di como responsabilidad ser veedor de mi casa mientras yo estaba de servicio en Bogotá y Arauca en el año 2012 al 2014, cuando le envié dinero para colocar los servicios públicos domiciliarios y los tramito arbitrariamente a nombre de él sin mi consentimiento, este dinero era con el fin de que quedaran a mi nombre como el servicio de Energía Eléctrica.

NOVENA: ES CIERTO, estoy viviendo en el inmueble tal como acordamos, y tampoco tengo un título que me acredite dominio, puesto que obro de buena fe y de ingenuidad al no tener en físico todo lo mencionado aunque si existen los testigos como lo mencione anteriormente.

DIEZ: NO ES CIERTO, como ya he mencionado con anterioridad no entre en el inmueble de mala fe, lo hice por que era un acuerdo que teníamos con la parte acusadora

ONCE: No tengo conocimiento de ello.

DOCE: NO ES CIERTO, insisto en mi postura que no entre a la propiedad de mala fe, se realizo un contrato de arrendamiento por tiempo estrictamente necesario que me llevara culminar mi carrera profesional sin consto alguno para cubrir el total de la suma, contrato que tiene en su poder la parte acusadora.

TRECE: NO ES CIERTO. La compra de un lote sin construcción al lado de la vivienda en cuestión tiene un valor de \$ 45 000 000 más la construcción que se realizo tiene un aproximado de \$ 60 000 000 en total seria un aproximado de \$ 105 000 000.

CATORCE: ES CIERTO, se realizó audiencia de conciliación la cual no tuvo éxito.

II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO A LAS PRETENSIONES.

ME OPONGO A CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL Y CONTRACTUAL Y CUALQUIER CONDENA, de todas las pretensiones expresadas, puesto que la parte acusadora por medio de esta vía pretende sustraerse de una obligación acordada y surgida de un acuerdo verbal con testigos y escrito que tiene en su poder que a la fecha ha incumplido al negar mi permanencia en la vivienda y al actuar con citaciones de desalojo sin que por mi parte se haya incumplido el contrato verbal realizado.

Siendo así, solicito desde ya al juzgado, se nieguen las pretensiones realizadas por la parte acusadora y se niegue la entrega del bien inmueble hasta que se cumpla con el acuerdo realizado, y que a su vez se establezca un contrato escrito de lo pactado verbalmente o que la parte acusadora entregue el contrato que se le dio firmado.

III PRUEBAS:

- Recibos de los servicios públicos.
- Fotos de la construcción de la vivienda en el año 2012.

TESTIGOS:

ANYI TATIANA GARCIA RUIZ CC 1082781737

MARIA EUGENIA RIASCOS

ENIVAR LEDESMA CC.4613738

ANEXOS.

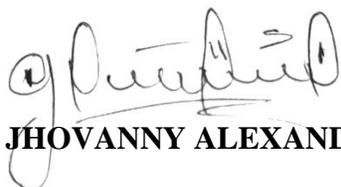
- Recibos de los servicios públicos.
- Fotos de la construcción de la vivienda en el año 2012.

NOTIFICACIONES:

DIRECCION FISICA: Barrio Indianápolis Manzana 8 casa 99.

TELEFONO: 3225207439

ATENTAMENTE:



JHOVANNY ALEXANDER ARDILA

CC. 7722904 de Neiva.

Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
 NIT 891 101 577-4 www.alcanosrb.com



CÓDIGO USUARIO Y/O
 REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

761322

TOTAL A PAGAR \$13,420
 Pago Oportuno Hasta 07-OCT-2022
 Fecha de Suspensión 08-OCT-2022
 Fecha de Expedición 19-SEP-2022 07:01

FACTURA No. 135811461
 30
 18 AGO-2022-16-SEP-2022
 Días Facturados
 Período Facturado
 Último Pago 07-SEP-2022

DATOS DEL SUScriptor

DAIRON DE JESUS ZABALA ZABALA
 INDIANAPOLIS
 LOS JAZMINES
 POPAYAN

Extrato: 1 Ruta: 146530712100
 Clase de Uso: DOM Medidor No.: 0000026621414
 Ciclo: 86 Interes de Mora %: 2.548
 Altraso: 0 Interes Corriente %: 2.548

DESCRIPCIÓN DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Consumo	\$22,245.27
Subsidio	\$17,747.28
Ajuste decena	\$2.11

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES: 11.82
 Causa Cobro
 Consumo Prom.
 Lectura Anterior 679
 Lectura Actual 693
 Consumo M3 14.00
 Factor 0.844 x
 Consumo Corregido 11.82
 Poder Calorífico 1139.25
 Consumo Kw/H 139.36
 Valor Kw/H 11.79

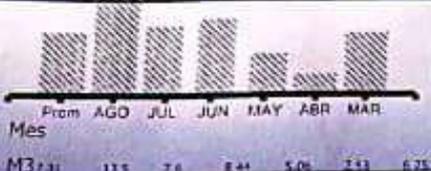
CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO			
Rango	Cons. m ³	Vr. m ³	Vr. Parcial
0 - 20	11.82	\$7,797.40	\$33,065.27
Total			\$11,065.27

COMPONENTES TARIARIOS

Dcm: 2079.317
 Ccm: 1711.247
 Gcm: 1513.473
 Tcm: 790.450
 Rcm: 140
 Ccm: 1711.240
 Ccm: 0.000
 Tcm: 761.540
 Ccm: 1711.240
 P: 0.87004
 Tm: 4400.160
 Pm: 241.000
 %S: 59.423
 %S2: 49.290
 afa 1: 0.000%
 afa 2: 0.000%
 afa 3: 0.000%
 afa 4: 0.000%
 %Cv: 20.000
 %Ch: 8.900
 Dcm: 748.510
 Dcm: 581.750

CONSUMOS ANTERIORES M3.



SUB-TOTAL \$13,420
COBROS OTROS CONCEPTOS
TOTAL A PAGAR \$13,420

INDICADORES DE CALIDAD
 DES: IPLI: IO: IRST:
ESTADO DEL CREDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$\$	VR. CUOTA		

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

Fecha Próxima toma de lectura 18 de Octubre de 2022. Próxima entrega de factura: Del 26 al 27 de Octubre del 2022
 Valor Revisión Periódica: Residencial \$83.743 Comercial: \$128.603, Reconexión: \$38.260, Reinstalación: \$223.232 año 2022.

Vigilado Superservicios



CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

PERÍODO DE FACTURACIÓN

FACTURA No.

(415)7709998004139(8020)135811461(3900)0000013420(96)20221007

PAGUE HASTA TOTAL A PAGAR

Mit. PPI 500117-1 IVA Régimen Común
 WWA S.A.P.S.A. COM. CO. Autorizaciones en Remita para Servicios Públicos
 Agente Autorizado de IVA Resolución DIAM 547 del 25 de Enero 2002

Calle 3 No 4 - 21 Teléfono 8321000

FACTURA DE VENTA

20405146

MATRÍCULA

92387

VALOR A PAGAR

\$23,960

VENCIMIENTO

21/09/2022

FECHA DE EXPEDICIÓN
16/09/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN

Acueducto y
 Cantarillado de
 Popayán S.A.ESP.

NOMBRE: **DAIRON DE JESUS ZABALA ZABALA**

DIRECCIÓN: **Kra # - Lote Nro. 98 MZ 8 INDIANAPOLIS**

CÓDIGO: **24/08/1290/00** USO: **RESIDENCIAL**

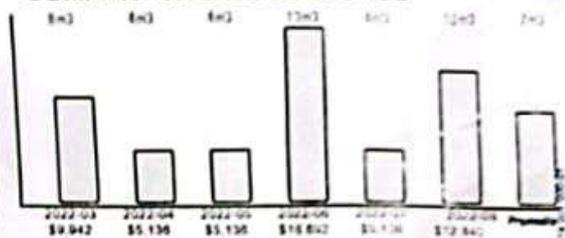
ESTRATO/CATEGORIA: **1** CICLO: **14**

DATOS DE MEDICIÓN

MEDIDOR: **0075656-2014**

PERIODO FACTURADO		FACT. VENCIDAS:	INT. MORA:
DESDE: 11/08/2022	HASTA: 09/09/2022	0	0.5
LECTURA ANTERIOR:	LECTURA ACTUAL:	CONSUMO:	
769	777	8	
CAUSAL:		COBRO:	
		N	

COMPARATIVO DE CONSUMOS



LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIO	TARIFA REFERENCIAL	TARIFA APLICADA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL	VALOR APLICADO	APORTE / SUBSIDIO
Cargo fijo	7,256.12	5,514.65	0	7,256	5,515	-1,741
Salvo:	1,227.52	741.06	8	9,820	6,088	-3,732
Complem - Surcarato						
Tasa uso del agua	11.09	6.87	89	89	55	-34
TUA - Complem - Surcarato						



CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO CARRERA 4 No. 2-23

TELEFONOS

Acueducto Popayán: 8321000

Urbaser: 8006217 - 8006203

DATOS DE LIQUIDACIÓN

PERIODO	Fecha Inicial	01-AUG-22	Fecha Final	31-AUG-22					
Tipo de Productor: Residencial									
Frecuencia Remito	0	Frecuencia Poca Afines	0	Frecuencia Corte Cortado	0	Frecuencia Reconexion	1	Subsidio	0
Unidades	Ocupadas	0	Desocupadas	0	Volumen	0	Extrato	1	
Residenciales	1	0	Densidad	0	Morosa Deuda	0	Días Facturados	1	
No Residenciales	0	0	Participar	0					
Historico de Facturación									
Tomadas por Suscriptor									
Periodo Actual	0024	0027	0	0029	0037				
Mes	1	0024	0027	0	0029	0037			
	2	0026	0023	0	0029	0028			
VISA	148916	CVNA	191467	CPT	13958				

ALCANTARILLADO

SERVICIO	TARIFA REFERENCIAL	TARIFA APLICADA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL	VALOR APLICADO	APORTE / SUBSIDIO
Cargo fijo	2,796.99	2,124.95	0	2,796	2,125	-671
Salvo:	1,079.81	539.91	8	8,638	4,319	-4,319
Complem - Surcarato						
Tasa retributiva	31.60	15.80	8	253	126	-127
TR - Complem - Surcarato						

CONCEPTOS DE FACTURACION

CUOTA FINANCIACION	1	TASA USO DEL AGUA	55
INTERES MORA	103		
CARGO FIJO ACUEDUCTO	5,515		
SERVICIO ACUEDUCTO	6,088		
CARGO FIJO ALCANTARI	2,125		
SERVICIO ALCANTARILL	4,319	TOTAL ACUED Y ALCANT	18,333
TASA RETRIBUTIVA	126	SERVICIO DE ASEO	5,627
CONDEO	-2		
TOTAL A PAGAR		\$23,960	

CONCEPTO DE FACTURACION

DETALLE	VALOR
Servicio Residencial Subsidio Aprovechamiento	18,333 5,627
Total a Pagar Asso	5,627

CARRERA URBASER MAYOR A 6 MESES \$ 0

POR FAVOR ACÉRQUESE A NUESTRA OFICINA PARA SANEAR SU DEUDA

SALDO FINANCIACION: \$22

FECHA ULTIMO PAGO: **02/09/2022**

VALOR ULTIMO PAGO: **\$26,380**

Impreso por **MAKROSOFT** NIT 800 255 8



FACTURA No
76557076
FECHA DE EXP.
22/09/2022
REF. PAGO ELECTRÓNICO
71183711

Nombre **JHOVANNY ARDILA**
Cédula **7722904**
Dirección **Ba Indianapolis -Cc 7722904**
Municipio **POPAYÁN**
Ba Indianapolis -Cc 7722904 - POPAYÁN

DETALLE DE LA MEDICIÓN				
Marca	Medidor	Cifras	Factor	Clase
METREX	1089934METMA	5	1	Normales
Tipo de energía				
Energía Activa (kwh)	Energía Reactiva (Kvar)	Consumo	Leet. Anterior	Leet. Actual
117		6961	7028	67

Tasa interés Mora: 2.5482

Observación de Lectura:-



INFORMACIÓN TÉCNICA

Ruta Reparto **19516501020 - 5011403106**
Categoría **Residencial**
Nivel de Tensión **1**
Transformador **T2242**
Alimentador **17141**
Ciclo **516**
Estrato **1**
Carga Instal. (KVA) **.06**
Grupo

Componentes costo de prestación del servicio

$CUV = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm CUF=0$
Gm = 273.17 PR = 57.41 Rm = 67.99
Tm = 52.12 Dn = 280.75 Cv = 166
Costo Unitario: 897.44
Tarifa Aplicada: 897.43

Indicadores de calidad

HC: %t:
VC: %t:
CEC:
DIU: %IU:
DIUG: %IUG:

Últimos 6 consumos (kwh)

Mes	Consumo
AGO/22	75
JUL/22	110
JUN/22	184
MAY/22	107
ABR/22	107
MAR/22	117

PERIODO DE CONSUMO

Desde **23/08/2022** Hasta **21/09/2022**
Pago Oportuno Hasta **06/10/2022**
Suspensión desde **07/10/2022**

Conceptos del Servicio de Energía

Cargos	Cantidad	Valor unit.	Subtotal (\$)
Consumo Energía (Kwh)	67	897.4384	60,128.37
Subsidio	67	538.4630	-36,077.02
Cuota Financiación			1,055.18
Ajuste Por Redondeo			-27.53

Facturación Alumbrado Público

Tipo: Impuesto, responsable Municipio POPAYÁN, A.C.M 010/1992 y 041/2016, Clausula 51 CCU, Atención Cra 6 No 4-21 C.A.M Tel 8317721-8317722

Otros Conceptos

Imp. Alumbrado Publico 5,321.00

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de financiación	Cuotas Pend.	Saldo
Consumo Anter. Subsidio	11	12,186
Fecha y Último Pago	02-09-2022	\$32,500

Total Conceptos Energía	\$25,079
Total Otros Conceptos	\$5,321
Valor Reclamo	\$0
Deuda Interés Capital	\$0
Deuda Capital	\$0
TOTAL A PAGAR	\$30,400

VALOR DE RECONEXIÓN

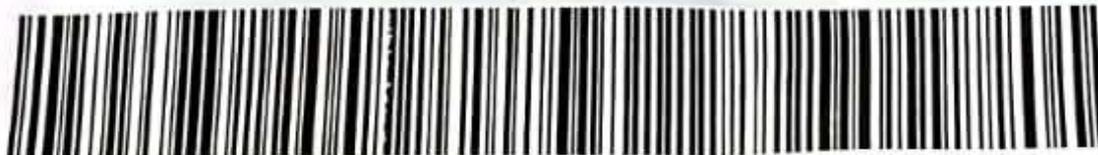
Desde - Hasta
\$ 35,362 - \$ 261,290

TOTAL A PAGAR

\$30,400

FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Periodo de consumo
Desde - Hasta **23/08/2022 - 21/09/2022**
Pago Oportuno Hasta **06/10/2022**



(415)770999802139.i(8020)0071183711(3900)0000030400(96)20221006

Revise que el valor pagado equiva, a al valor del timbre del cajero recaudador

Factura No
76557071

7597 1799 11

Servicios Públicos

Este documento equivalente a la factura, presta mérito ejecutivo de acuerdo con el Art. 130 de la Ley 142-94















































































